

Cada...
Del 28 de Mayo al 4 de Abril 1905-18

Por no presentar el papel

PROVINCIA DE NAVARRA

de pagos para y fin...
NEGOCIADO DE FOMENTO MINAS Año de 1910

Expediente de registro

NÚMERO 2116

Para la mina de *hierro* *Cobre* nombrada

Dimas



Mayo

Del término de *Cafalla (Maguirian)*

Interesado

D. *Julian Basterra Moriones*

Vecindad

Casada

Representante

D. *Esteban Franca*

Vecindad

Franco

Número de pertenencias *20*

Remitido al Ministerio de Fomento en... de... de 190

Número de orden: Dos mil ciento diez y seis.
El Gobernador de la provincia
de Navarra

D.º Julian Basterra Moriones labra
dor y vecino de Caseda con su cedula
personal de decima clase n.º 38 espe
dida en Caseda a 17 de Junio del 1909
a V.º P.º expone

Fue en el Valle Orba termino de
Maquiriaín partido jurisdiccional de
de Bazalla provincia de Navarra
que en el paraje denominado Vera
cain lindante por Norte terreno de
Agueda Triso y por Sur Este y Oeste
con terrenos de Martin Sola desea ad
quirir veinte pertenencias mineras de
hierro y otros metales titulado con
el nombre mina Jimas

Verifico la designacion de este regis
tro en la forma siguiente; Se tendra
por punto de partida una estaca
colocada en la cabecera de la galeria
desde ella se mediran en direccion al
Este 50 metros colocandose la primera
estaca desde esta con direccion al Norte
250 metros colocandose la segunda esta
ca; desde esta con direccion al Oeste 400 me
tros colocandose la tercera estaca desde
esta con direccion al Sur 500 metros
colocandose la cuarta estaca desde
esta con direccion al Este 400 metros

Registro de Seor

X

1


colocandose la quinta estaca y de esta
250 metros a la primera estaca for-
mandose el perimetro de veinte
pertenenencias citadas
por lo tanto

Suplico a V. S. que aviendo por
presentado esta solicitud acompa-
ñando la carta de pago correpon-
diente se sirva dar al expediente
la instrucion y tramitacion que proce-
da a fin de que se expida el corres-
pondiente titulo de propiedad
que da nombrado representante
en esta Capital D.^{no} Esteban Franca

Es gracia que no duelo aleanaron
de V. S. cuya vida Dios guarde mu-
chos años

Pamplona 10 de Diciembre del
1909

Julian Pastora Moriones



Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de
Gobierno a las diez horas del día de hoy: Acompa-
ña esta de pago de ciento cuarenta y dos
pesetas y cincuenta centimos que con las siete
y cincuenta que entregó en metálico el interces-
so componen el importe total del depósito que
previene el vigente Reglamento.

Pamplona once de diciembre de mil
novecientos nueve.

Oficial de la Sección
Herrigueru Rodríguez

Señores Gobernados.

Informe

El Secretario que suscribe, cumpliendo la
obligación que le impone el art. 22 del vigente
Reglamento de minas tiene el honor de preponer
a V. S. de admita salvo mejor derecho con caracte-
r definitivo y sin perjuicio de tener la so-
licitud de registro que antecede, por haber llenado
hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona once de Diciembre de
mil novecientos nueve

El Secretario

A. Castaño



Pro

videncia. Se admite esta solicitud de registro al
no mejor derecho con carácter defini-
tivo y sin perjuicio de tercero, por ha-
ber presentado el interesado carta de pa-
go de ciento ochenta y dos pesetas y
cinuenta centimos. Notese en el
libro correspondiente. Publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia, re-
mitase un edicto al Alcalde de Magui-
roni, colóquese otro en la Tablilla
de anuncios de este Gobierno civil pa-
ra que ambos estén expuestos al pú-
blico por espacio de treinta días que
previene el artículo 24 del vigente
Reglamento.

La plana que queda de dicho
libro de mil novecientos noventa.

El Gobernador

Carlos Lacort



G. Alcalde de

Maquiritani

us 1493 16 Dibre 1909

Premito a V. el ad-
junto edicto de la mina si-
ta en termino de ese Ayuntamiento
consignada al margen de mi-
neral de hierro, para que lo
exponga al publico por espa-
cio de treinta dias, y una vez
transcurrido, lo elevare a di-
signacion al dorso de lo averlo
asi verificado para su union
al expediente.

Dios etc

Fco. L.

11 Dibre 1909 (us 1493)

(Nº 2,116)

B.

Don Ricardo Portera y Ries, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Julian Portera y Moriones vecino de Cáseda se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veinte minutos del día once de Diciembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Dimas" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Vericain que linda por Norte con terrenos de Agreda y Fiso; por S.E. y O. con terrenos de Martin Ola.

término jurisdiccional de Eafalla distrito municipal de Alaquirain terreno perteneciente Vericain; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en la cabecera de la galería, desde ella se mediran en direccion Este 50 metros y se colocara la 1ª estaca, desde esta en direccion N. á 250 metros se colocara la 2ª, desde esta en direccion O. á 400 metros la 3ª, desde esta en direccion Sur á 500 metros la 4ª, desde esta en direccion Este 400 metros la 5ª y desde esta 250 á la 1ª estaca, formándose el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos nueve



R. Portera

(N.º 2, 196)

Don Ricardo Partrana y Pico Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Julian Partrana Florines vecino de Canda se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y minutos del día once de Diciembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Dimas" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Veruain que linda por Norte con terrenos de Agreda y Eiro; por P. E. y O. con terrenos de Martín Illa.

término jurisdiccional de Tafalla distrito municipal de Maquirivain terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en la cabecera de la galería desde ella se mediran en direccion Este 50 metros y colocara la 1ª estaca; desde esta en direccion N. 25º 400 metros y se colocara la 2ª; desde esta en direccion Sur 500 metros la 3ª; desde esta en direccion Este 400 metros la 4ª y desde esta 250 a la 1ª estaca formando se el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos nueve.



R. Partrana

5

vide

Legencia El presente edicto ha estado
expuesto al publico en la tribuna
de anuncios de este Gobierno Civil
por espacio de treinta dias sin ha-
berse presentado ninguna rela-
cion. Pamplona quince de Ene-
ro de mil novecientos diez



El Secretario
D. Pascual

Decreto Transcurrido el periodo de pu-
blicitad remítase este expedien-
te a la Jefatura de sumas para su
denegacion. Pamplona quince de
Enero de mil novecientos diez

El Gobernador
D. Carlos Vacaca



Con esta fecha ingresó en la Jefatura
San Sebastian 26 de Enero de 1910
El Ingeniero Jefe,
Javier Peña



(Nº 2,776)

A.

D. Ricardo Pastora y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Julian Pasterra y Moriones vecino de Caseda se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y minutos del día once de Diciembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Dimas" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Veracain que linda por Norte con terreno de Agreda y Pizo; por S. E. y O. con terrenos de Martin Ma.

término jurisdiccional de Casalla distrito municipal de Maguiniana terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en la cabecera de la galería, desde ella se mediran en direccion Este 50 metros y se colocara la 1ª estaca desde esta en direccion N. a 250 metros se colocara la 2ª desde esta en direccion O. 400 metros la 3ª desde esta en direccion Sur a 500 metros la 4ª desde esta en direccion Este 400 metros la 5ª y desde esta 250 metros a la 1ª estaca, formando así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos nueve



D. Pasterra

Red handwritten signature or initials.

Las... de... de...

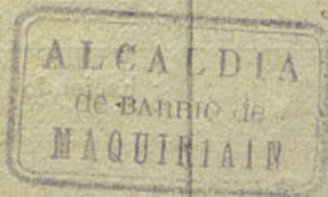
vid. Resolución } Maquiria in die y ocho de
Diciembre de mil novecientos
nove.

Por recibido el precedente edicto y
adjunto oficio del M. D. Sr. Gobernador
Civil, congozarse cuanto en el mismo
se previene y verificado de nularse a
su procedencia por el conducto que sigue.
Lo manda y firma el Sr. Alcalde
de D. Domingo Flamarique en el mis-
mo lugar y fecha de que certifica

El Alcalde

Domingo Flamarique

Honorio Pío Blas



Diligencia de } En el mismo día de la
ejecución } providencia anterior yo el
Secretario de esta Alcaldía pedante
fije al público por el sitio de costumbre
el precedente edicto conforme lo ordenado
por la superioridad, de que certifica

13 de

Diligencia de remisión } Frase en el día treinta
} días se devuelva a mi Gobier-
no civil el precedente edicto de diligencia
de en forma que se pueda ser unido
a su expediente de que certifica

Pío Blas



Procedo al P. H. D. N.º 126



Minas.

24 de 910

A vos antecuentos

P. H. D.

Detenguiendo.

Convenientemente
segun me intereso en
su oficio que adjuin-
to edicto me remitio
tengo el gusto de de-
varto a sus manos

para su conocimiento
y efectos que estime
oportunos.

Dios que. a V. P.
Vot. D.

Maquiriain 19 Enero
1910

H. Alcalde
Domingo Flamarique

M. J. Sr. Gobernador civil de

Pomplona. 7 8

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2116
de la mina de *cobre* titulada
Simas
del término de *Maquiriain*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *Esperke*
nencia de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 1 de
Abril de 1910

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 19 de *Abril*
de 19 *10*.

El Ingeniero
Fidel Jadrque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de hierro cobre
 titulada Jimas cuyo expediente tiene el
 número dos mil ciento diez y seis

A veintiseis de Abril de mil novecientos
diez yo el Ingeniero
 D. Lidell Sadraque acompañado
 del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constituí en el paraje denominado Versiciain
 del término municipal de Maguiriaín con objeto de practicar la
 demarcación de veinte pertenencias solicitadas
 para la mina en todo

Concurrieron al acto los testigos.

D. León Salazar vecino de Ollatan

D. Pascual Esteban vecino de Barrañan
 y el registrador su escrito

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
 dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
 la mina en la forma siguiente; después de confrontados los
datos de la solicitud

Se tomó como punto de partida una estaca colo-
cada en la cabeza de una galería, el cual se
relacionó por las visuales siguientes: la primera
al ángulo Oeste de la ermita de San Pelayo en
dirección Norte verdadera sesenta y cuatro
minutos Oeste (brújula cuatro grados cuarenta
y cinco minutos); la segunda al pico de Izaga
Norte verdadera treinta y tres grados quince mi-
nutos Oeste (brújula cuarenta y cuatro grados
cuarenta y cinco minutos); y la tercera al alto de
las Brincheras Norte verdadera veinticuatro gra-

do treinta minutos Sur (ciento veinticinco grados).
A cincuenta metros de dicho punto de par-
tida al Norte verdadero (ciento un gra-
do treinta minutos) se fijó la primera estaca;
a doscientos cincuenta metros de este al Norte
verdadero (once grados treinta minutos) se fijó la
segunda; a cuatrocientos metros de esta al Norte
verdadero (doscientos ochenta y un grados treinta
minutos) la tercera; a quinientos metros de
esta al Sur verdadero (ciento noventa y un
grados treinta minutos) se fijó la cuarta; a
cuatrocientos metros de esta al Norte verdadero
(ciento un grado treinta minutos) la quinta;
y con doscientos cincuenta metros desde esta al
Norte verdadero (once grados treinta minutos)
se llegó a la primera estaca quedando asi
demarcada este mina conforme a su designa-
ción con veinte hectáreas cuya superficie fue
horizontal es de doscientos mil metros cuadrados.
Todos los estacas estan en Veracruz.

da esta mina por *soda runas con terrenos francos.*

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de *once* grados y *treinta* minutos al Oeste *en primera de Cuers de mil novecientos diez.*

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro cobre* á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. *Baschado = hierro = hierro = No vale.*

Fidel Jadraque

Luciano Espina

Benito Mañu

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 19 de *Abril* de 1900

El Ingeniero Jefe,

Juan

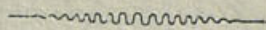


PLANO de demarcación de la mina

Dimas en término de

Maquirain provincia de

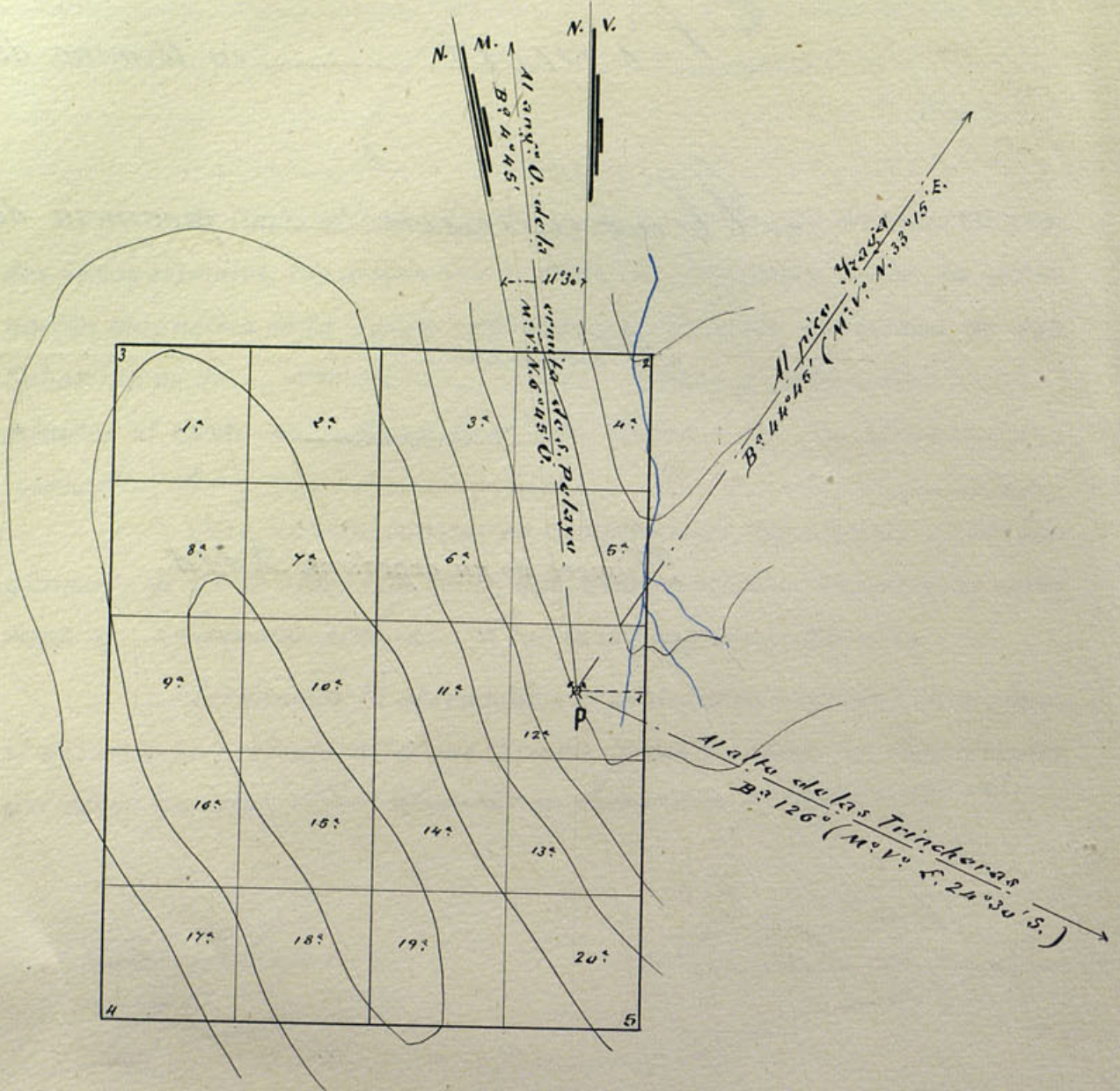
Navarra



Número de su expediente *2116*.....



PLANO de demarcación de la mina de Cobre titulada Dimas
 (número 2116) sita en el parage nombrado Versuain término de Magüiciain



Escala de 1:5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Izarraque

EXPLICACIÓN

P punto de partida es una estaca colocada en la cabecera de una galería

1 2 estacas
 1.ª 2.ª 20.ª pertenencias.

San Sebastián 19 de Abril de 1910

El Auxiliar Facultativo,
Luciano Copina

V.º B.º



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2116 de la
mina de cobre
titulada Simas
del término de Magüicián
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Tidel Sadraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 19 de Abril
de 1906

El Ingeniero Jefe.

Javi. Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

12

EXPLICACIÓN del plano de veinte pertenencias para la mina de Cobre nombrada Quinas cuyo expediente tiene el núm. 2116 sita en Varaciam término municipal de Maquirian demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 11 de Enero de 1910 por el ingeniero que suscribe el 1 de Abril de 1910

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. YIUDA DE RUFO NERECAN-MOD. N. 98

	Brújula Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde F. punto de partida:			
Al ángulo Norte de la ermita de San Pelayo	44° 5'	N. 62° 50'	
Al Juco Ezaga	44° 45'	N. 63° 20'	
Al alto de las Francheras	126°	S. 24° 30'	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
F-1	101° 30'	Este	50	00000	Varaciam	
1-2	11° 30'	Norte	250		id	
2-3	281° 30'	Oeste	400		id	
3-4	191° 30'	Sur	900		id	
4-5	101° 30'	Oeste	400		id	
5-1	11° 30'	Norte	250			
San Sebastian 19 de Abril de 1910						
J. Izquierdo						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $11^\circ 20'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Enero de 1911.

El punto de partida es una estaca colocada en la cabecera de una galería.

Desde este punto por todos rumbos con terreno franco.

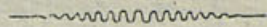
Jadraque

PLANO de demarcación de la mina

Jimas en término de

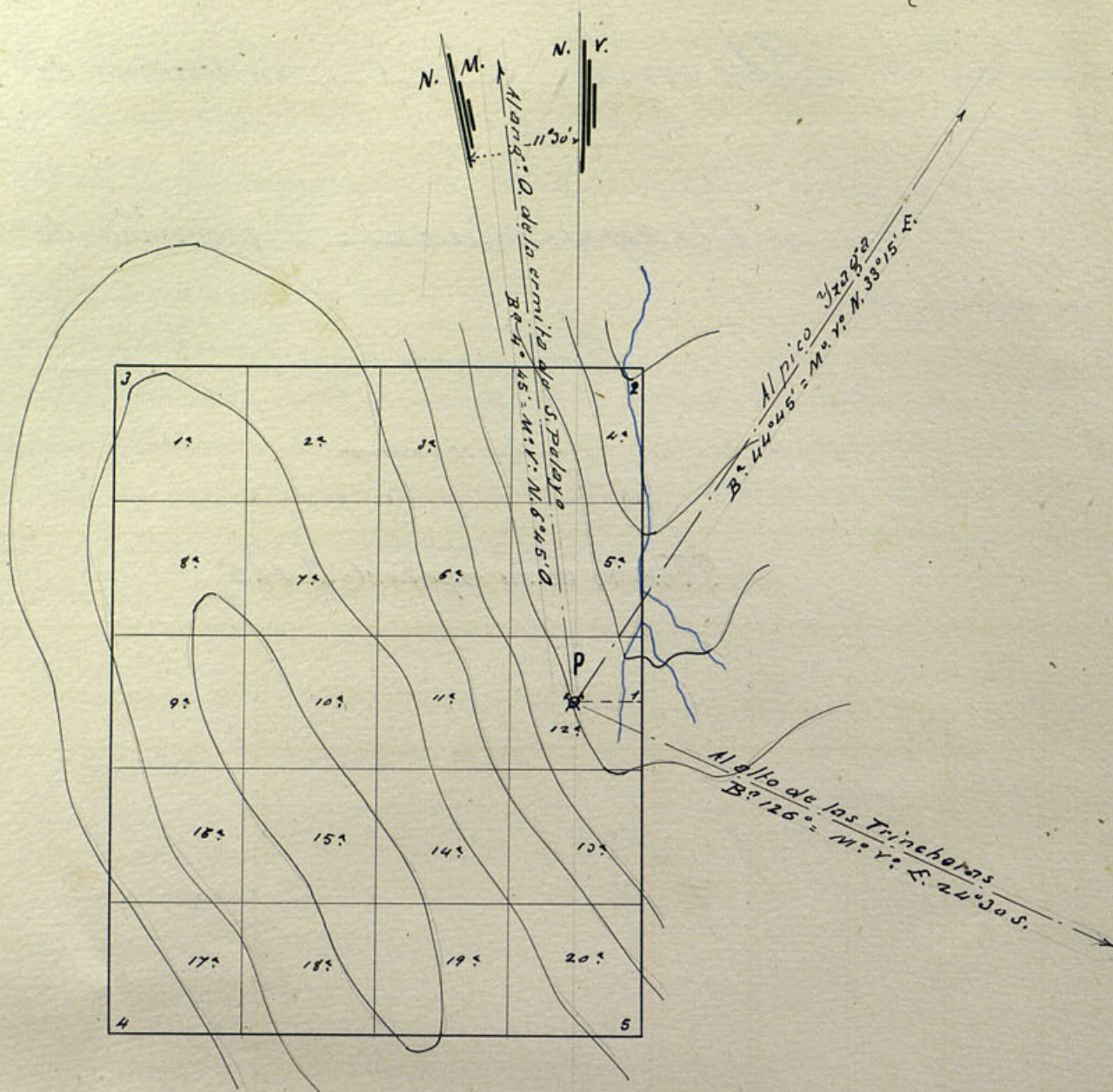
Maguiráin provincia de

Navarra



Número de su expediente 2116.....

PLANO de demarcación de la mina de cobre titulada Sinas
 (número 2116) sita en el parage nombrado Versuáin término de Maguiáin



Escala de 1:5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero José

Fidel Izarraque



EXPLICACIÓN

P punto de partida es una estaca colocada en la cabecera de una galería

1.ª 2.ª 1.ª estacas

1.ª 2.ª 20.ª pertenencias.

San Sebastián 19 de Abri de 1910

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina

EXPLICACIÓN del plano de veinte pertenencias para la mina de cobre nombrada Jimas cuyo expediente tiene el núm. 2116 sita en Veracium término municipal de Maguiráin demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 11 de Enero de 1910 por el ingeniero que suscribe el 1 de Abril de 1910

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. YIUDA DE RUFO NERECÁN-MOD. N. 98

	Brújula Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida:			
Al ángulo Oeste de la ermita de San Pelayo	42° 45'	N. 6° 45' E.	
Al pico Izaga	44° 45'	N. 22° 15' E.	
Al alto de las Trincheras	126°	S. 24° 30' E.	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
7-1	101° 20'	Oeste	90	— 209000 —	Veracium	
1-2	11° 20'	Norte	250		id	
2-3	281° 20'	Oeste	400		id	
3-4	191° 20'	Sur	500		id	
4-5	101° 20'	Oeste	400		id	
5-1	11° 20'	Norte	250		id	
					San Sebastián 19 de Abril de 1910	
					J. Zabala	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda

La declinación magnética es de $11^{\circ}20'$ al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Enero de 1910

El punto de partida es una estaca colocada en la cabecera de una galería.

Linda esta mina por todos rumbos con terreno franco.

Jadraque

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Vinas*
(N^o 2116), cuyo interesado es D. *Julian Basterra Marinos* y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Mamuel Martinez*

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	150	00
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...		750
Líquidas	142	50

	Pesetas	Cts.
DISTRIBUCIÓN		
Por el 10 % del Ingeniero Jefe	15	00
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación	82	50
Por el 30 % del Auxiliar	45	00
Total Pesetas	142	50

Ascende esta cuenta á las figuradas *cientos cuarenta y dos pesetas*
con cincuenta centimos

San Sebastián 20 de *Abril* de 1910

El Ingeniero,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Juan Lopez



Fidel Zadragne

Conforme
El Gobernador,
Rodriguez

Al Sr. Delegado Sup. de Hd. desta Prov.
Panplona.

Nº 765 Panplona 2 Mayo 1910

Puego á v. S. se sirva
dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta á D. Manuel
Martiner Habilitado de la Jefatura
de Minas la cantidad de ciento
cuarenta y dos pesetas cincuenta
centimos á que asciende el depósito
que en día de Diciembre del pasa-
do año constituyó D. Julián
Pastora en la Caja de esa Depo-
sitaria á disposición de mi au-
toridad para gastos de demar-
cación de la mina de cobre deno-
minada Lima (nº 2116) sita en
Maquinain, cuyos resguardos seña-
lado con los nºs de entrada y 198 de
registro es adjunto, acusando re-
cibo de la presente para su unión

Expediente de su ración

Dios

Febrero

Al Sr. D. Manuel Martiner Habilitado
de la Jefatura de Minas San Sebastian
Pamplona

Nº 766

Pamplona 2 Mayo 1910

Con esta febra, en oficio
Nº 765 digo al Sr. Delegado Es-
pecial de Hacienda de esta provin-
cia lo siguiente.

"Ruego a V.S. _____

es adjunto"

Lo que participo a V. para su
conocimiento y efectos acusando
me el oportuno recibo de la presente
para unirlo a su expediente.

Dios etc.

Febrer

Al Sr. D. Esteban Jarausa Ofte. de Sr. Julian
Basterra Moriong

Pamplona

Nº 767 Pamplona 2 Mayo 1910

Con arreglo a lo dispuesto
en el art.º 5º del vigente Reglamento
de Minas, y como representante de Sr.
Julian Basterra Moriong vecino
de Caseda oivase V. hacer entrega
en la Sección de Fomento de este
gobierno en el término de diez dias
y en papel de pagos al Estado la
cantidad de ciento veinticin-
co pesetas más un sello móvil
de diez centimos en reintegro
de las veinte pertenencias de masa
de V. y timbre del título de propiedad
para la mina de cobre denominada
"Dingo" (nº 2116) sita en término
de Maquirain; pues de no verificarse
en dicho plazo quedará cancela-
do el expediente de referencia. José

Delegación
~~ADMINISTRACION~~ ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 926

Rydo al p^o 87 N^o 1514

Con la comunicación de V. S. fecha 3 del mes actual se ha recibido en esta ~~Administración~~^{Delegación} especial de Hacienda el talón resguardo núm. 5 de entrada y 138 de registro del depósito de 742,50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 10 de Diciembre 1909 por D. Julian Basterra para responder de los gastos de ~~demarcación~~^{demarcación} de la mina de ~~hierro y otros~~^{hierro y otros} de 20 pertenencias titulada "Dimas" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Mayo
de 1910

Mayo 1910
A su exp^{te}
S. D.

[Signature]

[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Providencia

Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero Don Jitell Jadraque de la mina de cobre denominada Simag (n.º 2115). Notifíquese al interesado para que en el término no de diez días presente en papel de pago y libranza la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas más un sello moril de diez centimos en reintegro de las veinte pesetas de demarcación y timbre del título de propiedad.

Pamplona veintinueve de abril de mil novecientos diez.

El Gobernador



Ruiz de Leizaola

Diligencia

Con esta fecha se le notifica al apoderado del interesado la anterior providencia y se desgloran con igual fecha la carta de pago que se remite a la Delegación de Hacienda para el abono de la misma al Habilitado de la Jefatura de Elizaga.

Pamplona tres de Mayo de mil novecientos diez.

Oficial de la Sección.

Benigno Rodríguez

L. L. -
21

creto

de conformidad con lo dispuesto en el
parrafo 2.º del artículo 93 del vigente Reglamento
para la minería, queda cancelado el expediente
de registro de la mina de cobre titulada
Simay n.º 2116 sita en término de Maguiriaín
por no haber presentado el interesado en el
plazo que la Ley marca la cantidad corres-
pondiente a los derechos de pertenencias
demarcadas y expedición del Título de propie-
dad, declarando por tanto fenecido y sin
curso el expediente: Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia y dese cuenta de este
Decreto al Señor Ingeniero Jefe de Minas y
al interesado.

Sanplona catorce de Mayo de mil novecien-
tos diez.

El Gobernador

Paula Ruy



N.º 1790

N.º de Esteban Franca N.º de D. Julian
Basterra Morion y vecinos de Caseda.

Samplona

N.º 1790 Samplona 17 Mayo 1910

Por decreto del día 14 del
actual de este gobierno y de conformi-
dad con lo prevenido en
el párrafo 2.º del art.º 93 del vigente
Reglamento de minas, he acordado
cancelar el expediente de registro
de la mina de cobre denominada
Diruag (n.º 2176) sita en términos de
Maquiriaín de la propiedad que tiene
de su representante D. Julian Bas-
terra Morion y vecinos de Caseda
por no haber presentado en el plazo
que la ley marca en papel de pagos
al Estado la cantidad correspon-
diente a las pertenencias de mor-
cadas y expedición del título de pro-
piedad, declarando fenecido y fin
curso el expediente de referencia.

Lo que participo a V. para su conoci-
miento y el de su representante Sr. Basterra y
demás efectos. Dios etc.

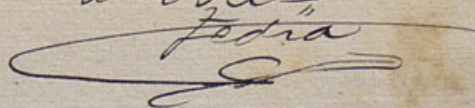
[Firma]

Al Sr. Ingeniero Jefe de Minas
San Sebastian

Nº 789 Pamplona 17 Mayo 1910

Por decreto del día 14 del actual de este Gobierno, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2º del artº 93 del vigente Reglamento de Minas, he acordado cancelar expediente de registro de la mina de cobre denominada Lima (nº 2116) sita en término de Maguiráin de la propiedad que fué de D. Julian Basterra Moriones vecino de Ciseda por no presentar el interesado en el plazo que la Ley marca en papel de pago al Estado la cantidad correspondiente a las prestaciones de marca y expedición del título de propiedad, declarando fenecido y en curso el expediente de referencia.

Lo que participo á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios etc.
Fedia


A D. Frago Iose de Yruina,
San Sebastian

Nº 802 Pamplona 20 Mayo 1910

Adjunto remito a V.S. dos
ejemplares del D.O. nº 58 correspon
diente al dia 18 de actual donde se
inserta el decreto de este Gobierno
declarando cancelado el expedien
te de registro de la mina ^{de la mina} titulada
Diva nº 2116 sita en terminos de
Maguiscan de la propiedad que
pre' de D. Julian Pastora
Morion y vecinos de Caseda por
no ^{haber} presentado en el plazo que
la ley marca la cantidad corres
pondiente a los derechos de las
perteneencias demarcadas y expedi
cion del titulo de propiedad de
la misma.

Dios P.

Febra

Ald. D. Esteban Franca Ojeda de D.
Julian Basterra Moriones vecino de Caseda
Pamplona

Nº 803 Pamplona 20 Mayo 1810

Remito a V. adjunto
un ejemplar del B.O. nº 58 corres-
pondiente al día 18 de actual don-
de se inserta el decreto de este go-
bierno declarando cancelado el
expediente de registro de la mina
^{de colata} titulada Dinga (pº 2116) sita
en término de Maquirain de
la propiedad que fué de su re-
presentado D. Julian Basterra
Moriones vecino de Caseda por
no haber presentado en el plazo
que la Ley marca la cantidad
correspondiente a los derechos de la
percepción demarcada y expedi-
ción del Título de propiedad
de la misma.

Dios pa
Fechas

A la Alcalde del Dto. de Leon.

nº 804 Sanfilomena 20 Mayo 1910

Remito a V. un ejem-
plar del D.O. nº 58 del día 18 del pre-
sente mes donde se inserta el
decreto de este Gobierno declaran-
do cancelado el expediente de regis-
tro de la ^{de cobro} misma titulada Dima (nº 2116)
sita en términos de Maguiscáin
comprendido en ese Distrito de la
propiedad que tré del vecino de
Cáceda D. Julian Pastora
Moriones por no haber presentado
en el plazo que la ley marca la
cantidad correspondiente a
los derechos de la pertenencia
demarcada y expedición del título
de propiedad de la misma.

Dios

Fedra